



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

CONTRATO DE SUMINISTRO No 002 DE 2019

CÓDIGO:

VERSIÓN: 01

FECHA: 09/02/2015

Página 1 de 10

CONTRATISTA:

TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.

OBJETO:

"SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y TÓNER PARA LAS  
DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ"

PLAZO DE EJECUCIÓN:

HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y/O HASTA  
AGOTAR EL PRESUPUESTO.

VALOR TOTAL:

CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS  
NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS  
MONEDA CORRIENTE (\$480.895.910,00) M/CTE.

Entre los suscritos, **ORLANDO DÍAZ CANASTO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.186.732 de Cajicá, actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 30 de Diciembre de 2015 de la Notaría Única del Circuito de Cajicá la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2016, autorizado para contratar en virtud del Artículo 1 Parágrafo primero del Acuerdo Municipal No. 01 de fecha 22 de febrero de 2016 y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra la sociedad **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** con Nit. No. 830048811-5 representada legalmente por el señor **GERMAN LEONARDO RODRÍGUEZ VARGAS** identificado con C.C. No. 3.032.904 expedida en Gacheta quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: 1) "Es propósito fundamental de la administración garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica que las diferentes dependencias de cuenten con las herramientas que permitan desempeñar sus actividades, procesos y procedimientos administrativos eficientemente, en tal sentido es necesario que cuenten con la posibilidad de imprimir los documentos producto de la labor realizada por los funcionarios. Los tóner y cartuchos de tintas cuentan con una vida útil y de uso continuo en las oficinas del Municipio, por lo que su adquisición facilitará la labor administrativa. Las tintas, tóner y cartuchos permiten, en conjunto a un equipo tecnológico y a una impresora y/o fotocopidora, imprimir los documentos proyectados por los funcionarios de la Administración Municipal. La carencia de tóner y cartuchos de tinta para impresoras y/o fotocopadoras genera retraso en las labores de los funcionarios y por ende una inadecuada e ineficiente atención a los administrados. Teniendo en cuenta que revisadas las existencias que se encuentran en el Almacén General del Municipio de Cajicá, se constató que no se cuenta con las cantidades suficientes para cubrir las necesidades que se requieren, ya que se cuenta con un amplio número de funcionarios que deben realizar actividades propias de su cargo para lo cual se necesita diferentes elementos de papelería; que el objetivo de los funcionarios de la Alcaldía de Cajicá, es brindar una buena atención e información pronta y eficaz, por lo tanto la administración debe garantizarles los elementos de trabajo para que así puedan adelantar las labores que les han sido asignadas. La solución de esta necesidad resulta imprescindible con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido el Plan de desarrollo denominado "Cajicá Nuestro Compromiso", estructurado a partir de las dimensiones social, económica, ambiental e institucional, que apuntan al cumplimiento de unas metas, a través de los proyectos y programas allí establecidos. Adicionalmente de no contar con este suministro se paralizaría el desarrollo del trabajo administrativo por parte de la Alcaldía impidiendo la prestación de una atención eficaz a los requerimientos de la comunidad Cajiqueña. Adquiriendo la papelería, la Entidad hará uso correcto de los recursos para la actividad que esta realiza tenga los mejores resultados y para crear un entorno favorable a nuestros intereses con el fin de conseguir los objetivos planteados. Que para alcanzar el objetivo planteado se requiere iniciar un proceso de selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa presencial, con el fin de suplir las necesidades de elementos de impresión de las diferentes dependencias de la administración y seguir garantizando el funcionamiento adecuado y cumplimiento de las funciones de cada una de ellas. Con la presente se declara que el presente contrato es necesario para el cumplimiento de las funciones de cada una de ellas."



Cajicá, y así mismo la comunidad Cajiqueña, pues al tener funcionarios dotados con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus tareas diarias, la Administración podrá brindar atención oportuna y eficaz a los usuarios de la administración. Vale la pena aclarar que el Almacén General justificó inicialmente unas cantidades de elementos de papelería, necesarios para la satisfacción de las necesidades de las dependencias de la Administración, y conforme a ello se solicitaron cotizaciones con el fin de establecer el valor de estos elementos y de esta manera contar con el valor para la disponibilidad presupuestal requerida para iniciar el proceso de contratación respectivo. Por lo tanto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el presente proceso de contratación, con el ánimo de cumplir los objetivos, para lo cual se requiere contratar con una persona natural o jurídica en el suministro de estos elementos de papelería, para que pueda suplir las necesidades de la Administración Municipal de Cajicá". 2) Que el procedimiento de selección del contratista se adelantó de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; 3) Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Secretaría de General, realizó los estudios previos cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015; 4) Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal que soporta el valor del presente Proceso de Selección; 5) Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la Selección Abreviada mediante la modalidad de Subasta Inversa presencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015; 6) Que el Municipio de Cajicá adelantó el proceso de selección abreviada subasta inversa No. 003 de 2019, cuyo objeto correspondió al **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y TÓNER PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE CAJICÁ"**; 7) Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el sistema electrónico para la contratación estatal (SECOP I) desde el día doce (12) de marzo de 2019, estando a disposición de los interesados en etapa de proyecto de pliegos durante mínimo CINCO (05) días hábiles; 8) Que en el término propuesto se presentaron observaciones y/o aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones; las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en el sistema electrónico para la contratación estatal (SECOP I). 9) Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el día veintiuno (21) de marzo de 2019, junto con la resolución de apertura No. 129 de fecha veintiuno (21) de marzo de 2019. 10) Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas. 11) Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo; las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en el sistema electrónico para la contratación estatal (SECOP I). 12) Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de Propuestas del proceso de selección se realizó el veintisiete (27) de marzo de 2019, presentándose UN (1) PROPONENTE; 13) Que el informe de evaluación fue publicado el día primero (1) de abril de 2019, estando a disponibilidad de los oferentes durante tres (03) días hábiles, en el portal único de contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co> y en la Dirección de Contratos y Convenios de la Secretaría General del Municipio de Cajicá; 14) Que NO se presentaron observaciones al informe de evaluación publicado dentro del término establecido; 15) Que el día cinco (5) de abril de 2019, se inició a la audiencia de subasta, donde ya instalada se procedió a verificar la asistencia del proponente según la planilla de asistencia así: la sociedad **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** 16) Que una vez instalada la audiencia y atendiendo las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo consignado en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de subasta inversa, habiendo solo un proponente habilitado *no hay lugar al desarrollo de la audiencia de subasta* por lo cual se procede a dar apertura al sobre de la propuesta económica originalmente presentada en la oferta, verificando que el valor ofertado, corresponda ya sea igual o inferior al presupuesto oficial, se pudo evidenciar que el valor ofertado por la sociedad **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** es la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$480.895.910,00) M/CTE.** 17) Que como



Alcalde Municipal adjudicó el proceso al proponente **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. 18)**. Que según las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente contrato de suministro con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Documentos del Proceso. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES |                               |
|--------------|-------------------------------|
| CONTRATANTE  | Municipio de Cajicá           |
| CONTRATISTA  | TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. |

**CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato consiste en la adquisición de los siguientes bienes **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y TÓNER PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE CAJICÁ"**. Los Documentos del Proceso de selección abreviada subasta inversa N° 003-2019 forman parte del presente Contrato de Suministro y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. Entregar al Municipio de Cajicá, real, material y efectivamente los elementos (papelería y tonners) que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por el supervisor del contrato, las cuales pueden variar según las necesidades de las dependencias. 2. Entregar los elementos papelería y tonners solicitados en el Municipio de Cajicá, Alcaldía de Cajicá, Almacén General, debidamente empacados y organizados. 3. Entregar elementos de excelente calidad. 4. Garantizar que la especificación técnica de cada elemento (papelería) corresponda a la que se solicitaron. 5. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados. 6. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación. 7. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Cajicá, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato. 5. Las cajas de tóner HP entregadas, deben corresponder a la línea comercial y en ellas debe verificarse el último sello de seguridad implementado, donde a través del código QR se permite identificar si ese empaque es original. 6. Entregar junto con el pedido la certificación y/o documentos expedidos por el distribuidor mayorista donde conste que los elementos entregados fueron suministrados por él. 7. Garantizar que los productos cuentan con la certificación que demuestre el cumplimiento de las normas ambientales del país de origen. 8. Acatar las observaciones que le imparta el Municipio de Cajicá a través del supervisor. 9. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 10. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el contratista y la alcaldía. 11. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Supervisor Fiscal según sea el caso. **CLÁUSULA 4- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato de suministro corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$480.895.910,00) M/CTE.** El Municipio pagará al Contratista, a través de la Secretaria de Hacienda el valor del presente Contrato de la siguiente manera: Mediante pagos parciales contra entrega de los elementos (papelería y tonners) adquiridos, previa certificación de entrada Almacén general del Municipio de Cajicá y certificación de recibido a satisfacción por

|                                                                                  |                                       |             |                   |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------|-------------------|----------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          |             |                   |                |
|                                                                                  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ          |             |                   |                |
|                                                                                  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL        |             |                   |                |
|                                                                                  | CONTRATO DE SUMINISTRO No 002 DE 2019 |             |                   |                |
|                                                                                  | CÓDIGO:                               | VERSIÓN: 01 | FECHA: 09/02/2015 | Página 4 de 10 |

y/o cuenta de cobro, y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales del personal asignado para la ejecución del Contrato de suministro. **PARAGRAFO PRIMERO: LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ** efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** y con la actividad objeto del contrato. **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 4.7 El Contratista durante la ejecución del presente contrato desplegará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los Requerimientos Funcionales que surjan durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, Para efectos de la póliza original del contrato de suministro, Para efectos de la póliza original del contrato, el término de ejecución deberá contarse desde la fecha de suscripción del mismo, y una vez suscrita el Acta de inicio deberá actualizarse la póliza correspondiente. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: 7.1 Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades; 7.2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio; 7.3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera; 7.4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla; 7.5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores; 7.6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; 7.7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato; 7.8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen; 7.9. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados; 7.10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago; 7.11. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única; 7.12. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente; 7.13. Atender las observaciones del supervisor; 7.14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato; 7.15. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda; 7.16. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por la Secretaría General; 7.17. Responder por el buen uso de la información entregada. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** 9.1 Pagar el valor de los elementos de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 9.2 Suministrar oportunamente al Contratista, toda la información que

|                                                                                  |                                       |             |                   |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------|-------------------|----------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          |             |                   |                |
|                                                                                  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ          |             |                   |                |
|                                                                                  | GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL        |             |                   |                |
|                                                                                  | CONTRATO DE SUMINISTRO No 002 DE 2019 |             |                   |                |
|                                                                                  | CÓDIGO:                               | VERSIÓN: 01 | FECHA: 09/02/2015 | Página 5 de 10 |

adecuadas para la recepción de los elementos en el lugar de ejecución del presente contrato. 9.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 9.5 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 10.1 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.2 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA 11.-RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Cajicá y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El Municipio de Cajicá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13-CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14- CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.** A continuación, se expresan las especificaciones técnicas del objeto a contratar:

| ITEM | CANTIDAD | ELEMENTO                                   | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL   |
|------|----------|--------------------------------------------|----------------|---------------|
| 1    | 70       | TONER 78A                                  |                |               |
| 2    | 140      | TONER 26X                                  | \$453.490      | \$31.744.300  |
| 3    | 25       | TONER KIOSERA TK-3192                      | \$1.200.851    | \$168.119.140 |
| 4    | 4        | TONER SANSUNG ML 2010D3                    | \$542.990      | \$13.574.750  |
| 5    | 35       | TONER HP CF410A                            | \$277.859      | \$1.111.436   |
| 6    | 13       | TONER HP CF413A                            | \$561.906      | \$19.666.710  |
| 7    | 13       | TONER HP CF411A                            | \$739.769      | \$9.616.997   |
| 8    | 13       | TONER HP CF412A                            | \$865.611      | \$11.252.943  |
| 9    | 8        | TONER HP Q2612A                            | \$779.986      | \$10.139.818  |
| 10   | 10       | TONER 80A                                  | \$470.970      | \$3.767.760   |
| 11   | 25       | TONER 305X NEGRO                           | \$679.117      | \$6.791.170   |
| 12   | 15       | TONER 305A YELLOW                          | \$623.082      | \$15.577.050  |
| 13   | 15       | TONER 305A MAGENTA                         | \$769.792      | \$11.546.880  |
| 14   | 15       | TONER 305A CYAN                            | \$773.392      | \$11.600.880  |
| 15   | 4        | TONER ( TINTA S-4254) PARA RISO            | \$747.699      | \$11.215.485  |
| 16   | 4        | MASTER RIZO S-4250                         | \$618.550      | \$2.474.200   |
| 17   | 200      | MARCADORES SHARPIE UNIDAD                  | \$618.550      | \$2.474.200   |
| 18   | 250      | GANCHOS CLIPS ESTANDAR                     | \$3.044        | \$608.800     |
| 19   | 20       | FUELLE                                     | \$807          | \$201.750     |
| 20   | 10       | LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS TAMAÑO OFICIO | \$71.369       | \$1.427.380   |
| 21   | 10       | LIBRO DE ACTAS DE 100 FOLIOS TAMAÑO OFICIO | \$12.564       | \$125.640     |



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

CONTRATO DE SUMINISTRO No 002 DE 2019

CÓDIGO:

VERSIÓN: 01

FECHA: 09/02/2015

Página 6 de 10

|    |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |              |
|----|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------|
|    |       | CON BORRADOR MINA NEGRA DE 2mm Y DUREZA 2                                                                                                                                                                                                                                                  | \$379     | \$568.500    |
| 23 | 200   | GANCHO LEGAJADOR PAQUETE POR 20 UNIDADES                                                                                                                                                                                                                                                   | \$3.425   | \$685.000    |
| 24 | 200   | GANCHO TIPO GRAPA TAMAÑO ESTÁNDAR 26/6 CAJA X5000                                                                                                                                                                                                                                          | \$2.943   | \$588.600    |
| 25 | 2000  | BOLIGRAFO 1,0mm PUNTA MEDIA TINTA NEGRA                                                                                                                                                                                                                                                    | \$338     | \$676.000    |
| 26 | 20    | CERA IMPRESIÓN ETIQUETAS 110X74 ROLLO                                                                                                                                                                                                                                                      | \$49.958  | \$999.160    |
| 27 | 3     | CINTA ZEBRA Z1                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$273.589 | \$820.767    |
| 28 | 100   | CINTA PARA SELLADO DE CAJAS 48mmX100M                                                                                                                                                                                                                                                      | \$4.756   | \$475.600    |
| 29 | 120   | CINTA DE EN MASCARAR ANCHA                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$10.194  | \$1.223.280  |
| 30 | 1000  | CD RW                                                                                                                                                                                                                                                                                      | \$2.490   | \$2.490.000  |
| 31 | 12    | CARTUCHO PLOTTER NEGRO HP C4844A                                                                                                                                                                                                                                                           | \$352.777 | \$4.233.324  |
| 32 | 10    | CARTUCHO PLOTTER MAGENTA HP C4912A                                                                                                                                                                                                                                                         | \$339.155 | \$3.391.550  |
| 33 | 10    | CARTUCHO PLOTTER CYAN HP C4911A                                                                                                                                                                                                                                                            | \$339.155 | \$3.391.550  |
| 34 | 10    | CARTUCHO PLOTTER AMARILLO HP C4913A                                                                                                                                                                                                                                                        | \$339.155 | \$3.391.550  |
| 35 | 36    | CARTUCHO HP CB 436A/36 UNIDAD                                                                                                                                                                                                                                                              | \$500.219 | \$18.007.884 |
| 36 | 4     | CARTELERA EN CORCHO 120*80 120*80                                                                                                                                                                                                                                                          | \$142.741 | \$570.964    |
| 37 | 10000 | CARPETA DE CARATULA Y CONTRA CARATULA EN CARTULINA YUTE DE 620 GRAMOS, CALIDAD CAR6TON COMLOMBIA PARA GANCHO PUNTAS REDODEADAS, IMPRESAS POR UNA CARA A UNA SOLA TINTA, PLASTIFICADAS LAS DOS CARAS EXTERIORES (SEGUN MUESTRA)                                                             | \$2.377   | \$23.770.000 |
| 38 | 20    | CARPETA BLANCA CUATRO ALETAS OFICIO                                                                                                                                                                                                                                                        | \$10.325  | \$206.500    |
| 39 | 3000  | CAJA DE ARCHIVO REFERENCIA X-200 DIMENSIONES 26 cm DE ALTO 21cm DE ANCHO Y 40cm DE FONDO CON TAPA FRONTAL EN CARTON CORRUGADO de 400 gr TROQUELADA Y FACIL DE ARMAR QUE NO REQUIERE PEGANTE IMPRESA A UNA TINTA CON EL NOMBRE Y LOGO DE LA ENTIDAD, MAS ESPACIOS PARA IDENTIFICAR LAS CAJA | \$4.076   | \$12.228.000 |
| 40 | 10    | BLOCK PAPEL IRIS TAMAÑO CARTA                                                                                                                                                                                                                                                              | \$3.285   | \$32.850     |
| 41 | 20    | BISTURI PLASTICO GRANDE CON SEGURO AUTOMATICO GRIP DE GOMA TAMAÑO DECUCHILLA 90mmX18mm                                                                                                                                                                                                     | \$747     | \$14.940     |
| 42 | 500   | POSIT GRANDES                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$2.038   | \$1.019.000  |
| 43 | 500   | PAPEL BOND 75GRS TAMAÑO CARTA                                                                                                                                                                                                                                                              | \$15.040  | \$7.520.000  |
| 44 | 2000  | PAPEL BOND 75GRS TAMAÑO OFICIO                                                                                                                                                                                                                                                             | \$18.467  | \$36.934.000 |
| 45 | 20    | TABLA PLANILLERO PLASTICO TAMAÑO OFICIO 1701 x 1301MM                                                                                                                                                                                                                                      | \$5.209   | \$104.180    |
| 46 | 30    | REGLA PLASTICA DE 30 CMS                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$566     | \$16.980     |
| 47 | 400   | RESALTADORES COLORES 5mm                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$1.810   | \$724.000    |
| 48 | 50    | SACAGANCHOS PARA GRAPA 600 X 700                                                                                                                                                                                                                                                           | \$1.902   | \$95.100     |
| 49 | 2     | TABLERO ACRÍLICO 120 CM X 80CM                                                                                                                                                                                                                                                             | \$142.741 | \$285.482    |
| 50 | 20    | TIJERA PARA OFICINA LIGERA AGARRE EN GOMA X 18CM                                                                                                                                                                                                                                           | \$3.616   | \$72.320     |
| 51 | 10    | TINTA IMPRESORA HP JET 100 MOBILE NEGRO/C2PO5AL                                                                                                                                                                                                                                            | \$256.783 | \$2.567.830  |
| 52 | 10    | CARTUCHO IMPRESORA C8765WL (94NEGRO)                                                                                                                                                                                                                                                       | \$237.319 | \$2.373.190  |
| 53 | 30    | TINTA NEGRA PARA SELOS DE CAUCHO                                                                                                                                                                                                                                                           | \$4.377   | \$131.310    |
| 54 | 5     | TINTA CANON BK GI-490(BK)                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$148.473 | \$742.365    |



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

CONTRATO DE SUMINISTRO No 002 DEJ 2019

CÓDIGO:

VERSIÓN: 01

FECHA: 09/02/2015

Página 7 de 10

|       |     |                                                              |           |               |
|-------|-----|--------------------------------------------------------------|-----------|---------------|
| 55    | 4   | CARTUCHO PARA PLOTTER GRIS (72)C9374A                        | \$454.371 | \$1.817.484   |
| 56    | 4   | CARTUCHO PARA PLOTTER AZUL (72)c9371a                        | \$430.339 | \$1.921.356   |
| 57    | 4   | CARTUCHO PARA PLOTTER MAGENTA (72)C9373A                     | \$437.136 | \$1.948.544   |
| 58    | 1   | CARTUCHO PARA PLOTTER YELLOW (72) C9373A                     | \$454.496 | \$454.496     |
| 59    | 4   | CARTUCHO NEGRO PLOTTER 72 (C9370A)                           | \$480.339 | \$1.921.356   |
| 60    | 20  | PERFORADORAS DE ESCRITORIO                                   | \$14.725  | \$294.500     |
| 61    | 50  | COSEDORAS                                                    | \$12.460  | \$623.000     |
| 62    | 200 | PAQUETES DE CARTULINA DE COLORES POR 1/8                     | \$1.244   | \$248.800     |
| 63    | 150 | MARCADORES PERMANENTES                                       | \$2.740   | \$411.000     |
| 64    | 10  | NUMERADORES DE SEIS DIGITOS                                  | \$3.737   | \$37.370      |
| 65    | 10  | FECHADORES                                                   | \$4.092   | \$40.920      |
| 66    | 30  | PAQUETES DE GANCHO MARIPOSA                                  | \$3.285   | \$98.550      |
| 67    | 50  | CUENTABILLETES                                               | \$2.092   | \$104.600     |
| 68    | 510 | BARRAS DE PEGANTES (PEGASTIK)                                | \$12.232  | \$6.238.320   |
| 69    | 50  | PARES DE PILAS DOBLE AA                                      | \$5.436   | \$271.800     |
| 70    | 3   | ETIQUETA DE 2,5 CM DE ANCHO 5CM DE LARGO E INTERVALOS DE 3MM | \$52.977  | \$158.931     |
| 71    | 300 | POSIT PEQUEÑOS                                               | \$2.038   | \$611.400     |
| 72    | 4   | GUANTES LATEX                                                | \$29.700  | \$118.800     |
| 73    | 4   | CAJA DE TAPABOCAS CAJA " 50UDS                               | \$11.422  | \$45.688      |
| TOTAL |     |                                                              |           | \$480.895.910 |

**CLÁUSULA 15.- SITIO DE ENTREGA:** Los elementos (*Papelería y Tóner*) objeto del presente contrato de suministro se entregará por **EL CONTRATISTA** en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cajicá- Almacén general del Municipio de Cajicá. **CLÁUSULA 16 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato de Suministro, el contratista debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del contrato.



penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una persona independiente del Municipio de Cajicá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Cajicá ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE:** El contratista se obliga a constituir, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor del Municipio de Cajicá, garantía única de cumplimiento, que deberá consistir en Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que avale los siguientes amparos: **1. Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. **2. Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. **3. Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. **CLÁUSULA 20 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Cajicá. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Cajicá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Cajicá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Cajicá podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Cajicá podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 21- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 22.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Cajicá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

CONTRATO DE SUMINISTRO No 002 DE 2019

CÓDIGO:

VERSIÓN: 01

FECHA: 09/02/2015

Página 9 de 10

llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 24 - MARCAS Y PATENTES.** El Contratista le garantiza a la Contratante, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los materiales objeto del contrato, el contratista deberá reemplazar los bienes o servicios conexos por otros de similar calidad a los adquiridos por la Entidad Contratante, en forma inmediata. **CLÁUSULA 25- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| Municipio de Cajicá                                                                                                                                                                          | Contratista                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ORLANDO DÍAZ CANASTO</b><br>Alcalde Municipal de Cajicá<br>Dirección: Calle 2 No. 4-07 Palacio Municipal Cajicá<br>Teléfono: 8795356 EXT 110<br>Correo Electrónico: oataacajica@gmail.com | <b>TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.</b><br><b>GERMAN LEONARDO RODRÍGUEZ VARGAS</b><br>Dirección: Calle 32ª No. 19-22 Teusaquillo (Bogotá D.C.)<br>Teléfono: 5607707/3006441417<br>Correo Electrónico: talento@talentoco.com |

**CLÁUSULA 26.- SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato de suministro estará a cargo del través del Señor BERNARDO CASTRO PINZÓN en su calidad de ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ *y/o quien haga sus veces*, encargados del desarrollo del respectivo proyecto o línea de acción correspondiente. Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Cajicá. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno. **CLÁUSULA 27.- ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 27.1 Los estudios previos. 27.2 La oferta presentada por el Contratista y la posterior oferta económica actualizada por el mismo. 27.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. 27.5 Los demás documentos del expediente contractual. **CLÁUSULA 28.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo:

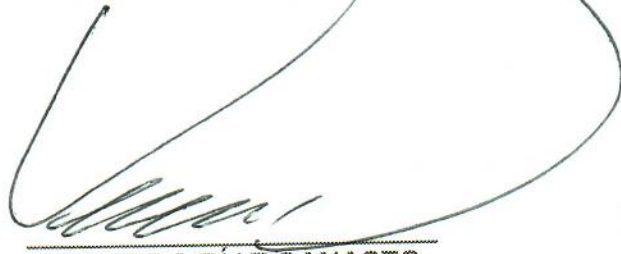
| CDP No. 2019000505 (27/02/2019) |        |                                                                   |               |                |
|---------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| RUBRO                           | FUENTE | NOMBRE                                                            | VALOR CDP     | VALOR CONTRATO |
| 2112102                         | 001    | MATERIALES<br>SUMINISTRO/INGRESOS<br>CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN | \$480.942.589 | \$480.895.910  |

**CLÁUSULA 29 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 19 del presente Contrato, siempre y cuando haya sido requerida, así como del correspondiente registro presupuestal como requisitos para la firma del acta de inicio. El presente Contrato de Suministro está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 30.- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 31.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato de suministro se deben desarrollar en la Alcaldía



Cundinamarca. **CLÁUSULA 32.- GASTOS DE ESTAMPILLAS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de la estampilla pro cultura, según lo establecido en el Artículo 251 del Acuerdo No. 005 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal). Así mismo, se entiende incluido el pago de estampilla pro bienestar del adulto mayor, según lo establecido en el Artículo 257 del Estatuto Tributario Municipal aprobado mediante Acuerdo No. 005 de 2018, el cual se descontará al momento de efectuar el primer pago por la Secretaría de Hacienda. **CLÁUSULA 33.- LIQUIDACIÓN.** Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificadorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en sus decretos reglamentarios. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca a los ocho (8) días del mes de abril de 2019.

  
ORLANDO DÍAZ CANASTO  
Alcalde Municipal de Cajicá

  
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.  
Con Nit. No. 830048811-5  
Representante Legal-GERMAN LEONARDO RODRÍGUEZ VARGAS  
C.C. No. 3.032.904 expedida en Gacheta  
Contratista

Elaboró: Dra. Claudia Liliana Moreno Casallas/ Profesional Especializado SG-DCC  
Revisó: Dr. Sandra Fabiola Castro Rincón/ Directora de Contratos y Convenios  
Aprobó: Dra. Luz Aida Pérez Torres/Secretaría General 